

**ESTUDIOS DE  
MERCADO  
REALIZADOS**



MUNICIPIO DE  
**JOCOTITLÁN**



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIA ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

## ESTUDIO DE MERCADO

Fecha de elaboración: 08/01/2019

COTIZANTES	MONTOS COTIZADOS POR BIENES	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMARAS FIJAS Y PTZ Y DEL EQUIPO EN EL CENTRO DE MONITOREO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019.	
MARIA DEL CARMEN MUNGUÍA ARZATE SISTEMAS DE SEGURIDAD	\$	171,300.00
LEPAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$	165,000.00
GRUPO BARRAZA CONTRACTORS, S.A. DE C.V.	\$	168,500.00
SUMATORIA TOTAL	\$	504,800.00
NÚMERO DE COTIZACIONES		3.00
PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA <sup>1</sup>	\$	168,266.67

<sup>1</sup> Determinado con base en el primer párrafo del artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, al promediar todas las cotizaciones obtenidas.

Elaboró

Urbano Monroy Gerónimo  
Servidor Público de la Dirección de Administración

Vc.Bo.

José Juan Nava Martínez  
Director de Administración

# **DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN**

## ACUERDO (DICTAMEN) PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DIRECTA

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 93 y 94 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y al contar con suficiencia presupuestal, para la acción denominada: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMARAS FIJAS Y PTZ Y DEL EQUIPO EN EL CENTRO DE MONITOREO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019**, por un monto presupuestado de: \$191,400.00 (Ciento Noventa y un mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), del programa **RECURSOS FORTAMUN** y no rebasar los montos establecidos en el artículo 48 por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el **Ejercicio fiscal 2019** se considera procedente llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para lo cual se observará lo siguiente:

- 1.- Se emitirá solicitud de cotización para la **ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO** antes señalado y conforme a la partida solicitada elaborado por la Dirección de Administración Municipal, a una persona física o jurídica inscrita dentro del catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que opera el Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, México.
- 2.- Se solicitará al proveedor que al elaborar la cotización, tomara en cuenta la descripción de los conceptos descritos en las partidas solicitadas, así como, su unidad de medida y cantidad.
- 3.- Recepcionada la cotización, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios Y Obras Públicas, efectuará el análisis y evaluación de todos y cada uno de los documentos que se anexen al mismo y emitirá un dictamen y fallo de adjudicación en términos de lo señalado en el artículo 27 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 92, y 94 de su Reglamento.
- 4.- Para el caso de que la cotización no cumpla con los requisitos solicitados, se emitirá nuevo oficio de solicitud para la **ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO**, al ser aceptada la cotización presentada por el proveedor, se emitirá el Acuerdo de Adjudicación correspondiente.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Sirve de fundamento al presente acuerdo, lo establecido en los artículos 48 fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 94 de su reglamento,

**Los criterios seguidos para la elaboración del presente dictamen son:**



(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

- A) Para hacer la evaluación de las propuestas solicitadas, se verificará que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales o servicios sean los requeridos en los oficios de solicitud de cotización remitidos a los participantes del presente procedimiento adjudicativo.
- B) Para la adjudicación se decidirá por aquella que asegure a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece el la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el de su reglamento.
- C) Que del estudio y análisis de cada una de las propuestas presentadas y aceptadas en el acto de apertura de ofertas, se desprende contundentemente, la valoración vertida en el cuadro comparativo.
- D) Que partiendo del estudio de los elementos valorativos consignados en el cuadro comparativo, el cual se tiene por reproducido en este considerando, como se insertasen a la letra; resulta que por la vía de concepto concursado y con fundamento en los artículos 36 fracción VI, 27 fracción XI, 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 92 y 94 de su Reglamento, la oferta que reúne las mejores condiciones para el Municipio de Jocotitlán, Estado de México en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, es la que se enlista a continuación: precio, disponibilidad de los bienes, entrega en tiempo y forma, otorgando crédito por 45 días.

## FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Con base a lo establecido por los artículo 27 fracción XI Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 89, 92 y 94 de su reglamento y al contar con suficiencia presupuestal para la **CONTRATACION DEL SERVICIO**, El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, México, solicitó la elaboración de una cotización a las empresas y/o personas físicas:

- 1.- LEPAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- 2.- MARIA DEL CARMEN MUNGUJA ARZATE / SISTEMAS DE SEGURIDAD
- 3.- GRUPO BARRAZA CONTRACTORS, S.A. DE C.V.

Como resultado de la revisión de la documentación presentada por la empresa y/o persona física, se emitió dictamen de adjudicación, el cual contiene el análisis de la documentación presentada por las empresas y/o personas físicas.

*K*



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

El dictamen de adjudicación elaborado se emitió en términos del artículo 87 fracción V y 94 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en el que se tomó en cuenta:

I. Que la propuesta cumpla con todas las condiciones requeridas por la convocante.

Cuenta con la experiencia requerida por la convocante para el comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y miscelánea.

II. Que el monto presupuestal para la realización de la contratación y/o acción en cuestión se ajuste a lo establecido por el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019.

Una vez considerados los criterios anteriores ha resultado que la proposición satisface los requerimientos de la convocante, por lo tanto se determina que se adjudica el procedimiento por adjudicación directa, referente a la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMARAS FIJAS Y PTZ Y DEL EQUIPO EN EL CENTRO DE MONITOREO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019**, a la empresa **LEPAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.** por un monto de: \$191,400.00 (Ciento Noventa y un mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, con **RECURSOS FORTAMUN 2019**.

Lo anterior por ser la propuesta solvente más baja, que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

En merito de lo expuesto y fundado, se:

Emite el siguiente fallo

**PRIMERO** ES DABLE ADJUDICAR LA **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMARAS FIJAS Y PTZ Y DEL EQUIPO EN EL CENTRO DE MONITOREO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019**, con **RECURSOS FORTAMUN 2019**, objeto de la presente adjudicación directa, a favor a la empresa **LEPAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.** por un monto de: \$191,400.00 (Ciento Noventa y un mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido

**SEGUNDO**, ASÍ MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA A QUIEN HA SIDO ADJUDICADO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, QUE LA FIRMA DE CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 10 DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN.



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.



# Jocotitlán

*Nos une*

**TERCERO, COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR OFICIO CORRESPONDIENTE Y EXHÍBASE EN LOS TABLEROS INFORMATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.**

**SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE enero DE 2019.**



**POR EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN  
ESTADO DE MÉXICO**



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2018 - 2021

**200**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

**JOSE JUAN NAVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

**DRA. MARIA TERESA GARDUÑO  
MANJARREZ  
VOCAL TESORERÍA**

(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

**CUADRO  
COMPARATIVO**



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA**

NO. DE PROCEDIMIENTO JOCO-DA-ADQ-02-2019

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMARAS FIJAS Y PTZ Y DEL EQUIPO EN EL CENTRO DE MONITOREO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019**

N.P	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA PRESUPUESTO I.V.A.		PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				MARIA DEL CARMEN MUNGUÍA ARZATE SISTEMAS DE SEGURIDAD	LEPAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.				
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMARAS FIJAS Y PTZ Y DEL EQUIPO EN EL CENTRO DE MONITOREO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019	1	SERVICIO	\$171,300.00	\$165,000.00	\$171,300.00	\$165,000.00	\$	\$ 168,500.00
				SUBTOTAL		\$171,300.00			\$ 168,500.00
				I.V.A.		\$27,408.00			\$ 26,960.00
				TOTAL		\$198,708.00		\$191,400.00	\$ 195,460.00

COMITÉ DE ADQUISICIONES-ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS.



JOSE JUAN NAVA MARTINEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



DRA. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ  
VOCAL TESORERIA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

**CONTRATO CON EL  
IMPORTE DE LA  
PROPUESTA**

## CONTRATO No. JOCO-DA-ADQ-02/FM-2019

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MÉXICO 2019-2021, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, LA DRA. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ, TESORERA MUNICIPAL, EL C. JOSE JUAN NAVA MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, IVÁN GÓMEZ GÓMEZ, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR OTRA PARTE, EL C. SALVADOR ÁVILA CONTRERAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LEPAD DE MÉXICO, S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LOS CUALES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200  
1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ©  
www.jocotitlan.gob.mx

### DECLARACIONES

#### I. DEL "AYUNTAMIENTO":

- Plaza Constituyentes No. 1, 1  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.
- 1.1 DECLARA SER UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
  - 1.2 EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ADMINISTRA LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE CONFORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS SERVICIO QUE LE PERTENEZCAN.
  - 1.3 QUE EN SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, SE AUTORIZO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN SU REPRESENTACIÓN, LO CUAL ENCUENTRA SUSTENTO LEGAL EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
  - 1.4 QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL CUERPO COLEGIADO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
  - 1.5 QUE ANUALMENTE ESTABLECE PROGRAMAS PARA ALCANZAR SUS OBJETIVOS, EN TAL VIRTUD LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CONDUCIRAN SUS ACCIONES CON BASE A ELLOS.
  - 1.6 QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PLAZA CONSTITUYENTES NO. 1 JOCOTITLÁN MÉXICO, C.P. 50700, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- I.7 QUE CUENTA CON RECURSOS PECUNARIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA FORTAMUN, DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.
- I.8 QUE CONFORME AL FALLO DE ADJUDICACIÓN EMITIDO EN FECHA 14 DE ENERO DE 2019, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN NO. JOCO-DA-ADQ-02-2019, AUTORIZO LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200  
1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

## II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, SEGÚN LO ACREDITA CON PÓLIZA NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DOCE VOLUMEN CUARENTA Y DOS, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2010, MISMO QUE CERTIFICA EL LIC. PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM, NOTARIO PUBLICO NUMERO 162 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 46143\*12 EN FECHA 29 DE JULIO DE 2010, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO.

II.2.- QUE EL C. SALVADOR AVILA CONTRERAS, MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO PÓLIZA NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DOCE VOLUMEN CUARENTA Y DOS, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2010, MISMO QUE CERTIFICA EL LIC. PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM, NOTARIO PUBLICO NUMERO 162 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC; DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO.

II.3.- QUE EN ESTE ACTO EL REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO 0000065738140, CON CLAVE DE ELECTOR AVCNSL69031316H400 LA CUAL PREVIO COTEJO LE ES DEVUELTA A SU REPRESENTANTE.

II.4.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA ES:  
LME1006151L2.

II.5.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

II.6.- QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA SUFICIENTE Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN OFERTADO EN EL CATALOGO DE PARTIDAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO.

II.7.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN: AVENIDA ERMITA MANZANA 10 LOTE 5 EDIFICIO C, COLONIA ANDRES MOLINA ENRIQUEZ, METEPEC, MÉXICO C.P. 52149, MISMO QUE SERVIRÁ PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.

*V*

*[Firma]*

II.8.- QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA EN COMPUTACIÓN.

### III.- DE LAS "PARTES":

III.1.- QUE UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEFINICIONES.** LAS "PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR:

1. **AYUNTAMIENTO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
2. **CONTRALORIA:** LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO.
3. **EJERCICIO PRESUPUESTAL:** ES EL PERIODO DENTRO DEL CUAL SE HAN DE EJECUTAR O REALIZAR LOS INGRESOS O GASTOS PRESUPUESTADOS, GENERALMENTE COINCIDE CON EL AÑO NATURAL. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES EL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.
4. **EXPEDIENTE:** CÚMULO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DESCRITO EN LA DECLARACION 1.8 DEL "AYUNTAMIENTO", QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS "PARTES", FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
5. **LEY:** LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
6. **"PRESTADOR DE SERVICIOS":** PERSONA QUE CELEBRA CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO CON EL "AYUNTAMIENTO"
7. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EL PRESENTE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMARAS FIJAS Y PTZ Y DEL EQUIPO EN EL CENTRO DE MONITOREO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019, CON RECURSOS DEL PROGRAMA FORTAMUN 2019 QUE "EL AYUNTAMIENTO" REALICE AL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMARAS FIJAS Y PTZ Y DEL EQUIPO EN EL CENTRO DE MONITOREO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019	1	SERVICIO	\$165,000.00	\$165,000.00
			<b>SUBTOTAL</b>	\$165,000.00
			<b>L</b>	



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México.  
C.P. 50700.

*Handwritten signature and notes:*  
Alumbr  
Kulin

*Handwritten checkmark and signature:*

IVA	\$26,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$191,400.00</b>

**TERCERA. IMPORTE.-** EL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE: **\$191,400.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100)** DEL PROGRAMA FORTAMUN 2019, MONTO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**CUARTA.-ANTICIPO.** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

**QUINTA.- PLAZO.-** CUBRIR DURANTE LOS 12 MESES, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS EN CASO DE PROBLEMAS CON ALGÚN EQUIPO LA EMPRESA ENVIARA UN TÉCNICO PARA REVISAR EL FALLO CONSIDERANDO UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HORAS, SE TENDRÁ QUE CUMPLIR CON ENTREGAR LAS REFACCIONES PARA REMPLAZARLAS EN LOS EQUIPOS ACTUALES DE MONITORES, ESTO DE ACUERDO AL LISTADO OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LAS FECHAS DE PROGRAMACIÓN QUE ESTABLEZCA LA CONVOCANTE Y AL DESFASARSE EN EL TIEMPO DE SE ESTARÁ INCUMPLIENDO EN EL CONTRATO, POR LO QUE SE APLICARÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

**SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.** EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGARA AL "AYUNTAMIENTO" LA FACTURA EN ORIGINAL, CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESGLOSANDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EMITIÉNDOSE A NOMBRE DEL: MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MJO850101UM0, EN EL CORREO ELECTRONICO [jocotitlan\\_admon1921@hotmail.com](mailto:jocotitlan_admon1921@hotmail.com), SE REALIZARAN PAGOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES AL INGRESO DE LA FACTURA, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES, EL LUGAR EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL PAGO, SERÁ LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N COLONIA CENTRO, JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

**SEPTIMA.- LA DEFINICION DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIO ADQUIRIDOS:** SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DETERMINADAS ACORDE AL EXPEDIENTE ADJUDICATORIO, POR LO QUE EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE SUJETARA A LAS MISMAS.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUÁLES SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**NOVENA.- EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIO** REQUERIDOS POR EL "AYUNTAMIENTO" CUMPLA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y CONSTATAR QUE LOS SERVICIO SATISFACEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS INDICADOS.

**DÉCIMA.- EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA QUE** EL "AYUNTAMIENTO", DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CON QUE



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2010 - 2021

200

1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70

[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx)

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

*Alcaldesa*

*Aum*

*V*

*[Signature]*

CUENTE, EFECTÚE EL PAGO DE LAS FACTURAS Y ESTO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE EL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUSPENDA LA ENTREGA DE LOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS GARANTÍAS.-** LAS GARANTÍAS SE CONSTITUIRÁN DE ACUERDO AL ART. 129 Y 130 FRACCIÓN I, III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I Y III. GARANTÍA DE ANTICIPO; **NO APLICA**, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SE CONSTITUIRÁ A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN** POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A, MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CRUZADO Y SERA ENTREGADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN SE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, SE CONSTITUIRA HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON UNA VIGENCIA MINIMA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN EL CONTRATO.-** EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTE, LA CONTRATACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIO POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE NO SEAN POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. PARA LO CUAL EL **"AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARÁ TAL CIRCUNSTANCIA POR ESCRITO AL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN A LA DECISIÓN QUE EN ESE SENTIDO TOMA EL **"AYUNTAMIENTO"** SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVAN DICHA DETERMINACIÓN, FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LA ENTREGA; ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE EL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DEBE DE CONSIDERAR, DEBIENDO CONSTATAR LO ANTERIOR EN UN ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE.

CUANDO LA O LAS SUSPENSIIONES DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, NO SE GENERARÁ NINGÚNA RESPONSABILIDAD PARA LAS **"PARTES"**, DEBIENDO UNICAMENTE FORMALIZAR DICHA SITUACIÓN MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA.

ASÍ MISMO EL **"AYUNTAMIENTO"**, PODRA DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA EN LA QUE SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PREJUICIO GRAVE AL **"AYUNTAMIENTO"** O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBIENDO ELABORAR EL ACTA QUE CORRESPONDA. LAS **"PARTES"** EN ESTE CASO, APLICARÁN LAS REGLAS QUE CORRESPONDAN, QUE PARA EL CASO DE SUSPENSIÓN SE ESTABLECIERON, EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN.

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SEA DADO POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN POR EL **"AYUNTAMIENTO"** OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO PARA ELLO, QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** OTORGUE AL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ©

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE SI EL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUIEN DECIDA DAR POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, POR ALGUNA CAUSA QUE SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE LE IMPIDA CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN DEL BIEN DEBERÁ OBTENER DEL **"AYUNTAMIENTO"** LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD, EN CASO DE QUE ÉSTE NO LO AUTORICE, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMPETENTE A LA JURISDICCIÓN QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

**"EL AYUNTAMIENTO"**, DE FORMA PRECAUTORIA Y DESDE EL INICIO DE LA FECHA EN QUE LE NOTIFIQUE A EL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SU DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, O BIEN RESCINDIDO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CLÁUSULA, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVER AL **"AYUNTAMIENTO"**, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** LE HUBIERE ENTREGADO.

**DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN PARA SUBCONTRATAR.-** EL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO PODRÁ SUBCONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA Y VENTA DE LOS **"SERVICIO"** SALVO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL **"AYUNTAMIENTO"**, CASO EN EL CUAL EL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL **"AYUNTAMIENTO"**.

ASÍ MISMO EL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO PODRÁ EN NINGÚN CASO, CEDER A TERCEROS EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DE LAS FACTURAS DEL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SI EL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DECIDE CEDER A PERSONA ALGUNA SUS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO AL **"AYUNTAMIENTO"** SU CONSENTIMIENTO, QUIEN RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE DICHA SOLICITUD.

SI CON LA SESIÓN ANTES REFERIDA SE ORIGINA UN RETRASO EN PAGO A FAVOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO A FAVOR DEL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** CUANDO POR ATRASO SIN CAUSA JUSTIFICADA, EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, POR PARTE DEL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EL **"AYUNTAMIENTO"** REALICE GASTOS EXTRAORDINARIOS, ÉSTOS SERÁN A CARGO DEL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.



PARA EL CASO DE QUE EL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO REALICE LA ENTREGA DE LOS SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO INDICADO, EN LA CLÁUSULA QUINTA, O DENTRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE LAS **"PARTES"** ACUERDEN PARA SU PRORROGA, SE ESTIPULA CON PENA CONVENCIONAL, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE RESULTE APLICAR UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADOS SOBRE EL IMPORTE DE LOS **"SERVICIO"** PENDIENTES POR ENTREGAR, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA QUE SE VENCIO EL PLAZO, DICHA PENA NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, SERÁN DEDUCIDAS DE LOS PAGOS QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** DEBA HACER AL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

PARA EL CASO DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EL **"AYUNTAMIENTO"** TOMARA LAS PREVISIONES NECESARIAS ASÍ COMO REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO CONSIDERE PROCEDENTES, PARA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS SERVICIO INDEPENDIEMENTE DEL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O RESCINDIRLO.

**DÉCIMA QUINTA.-** LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE PUDIERA HACERSE ACREEDOR EL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ PRIMERO COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA APLICADA A LA FACTURA QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE PAGO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS FACTURAS, SI ESTE SE REGULARIZA EN EL TIEMPO DE ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DEFINITIVO, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, O EN SUS PRORROGAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS DE LA ENTREGA DEL BIEN **QUE AUN NO SE HA REALIZADO.**

DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIO POR PARTE DEL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOBRE LAS PENALIZACIONES QUE DEBERÁN SER APLICADAS.

**DÉCIMA SEXTA.-** INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE EL **"AYUNTAMIENTO"** EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA APLICARÁ UNA SANCIÓN DE 30 A 3,000 VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN AL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL **"LEY"** Y EN EL **"REGLAMENTO"** PERO ADEMÁS POR EL:



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

*AVIADOR*

*4*

*o*

- A. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- B. EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE NO FIRME EL CONTRATO Y/O PEDIDO ADJUDICADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.
- C. INCUMPLA EN LAS FECHAS DE ENTREGA PACTADAS.
- D. QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD CONVENIDAS EN EL CONTRATO Y OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO.



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎

www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EL "AYUNTAMIENTO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PREVIA GARANTIA DE AUDIENCIA SE PROCEDERÁ A SU INHABILITACIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** LAS "PARTES" CONVIENEN COMO CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL "AYUNTAMIENTO" LAS SIGUIENTES:

- I. CUANDO EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE LOS SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- II. CUANDO EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EFECTÚE LA ENTREGA DE LOS SERVICIO SIN QUE CUENTEN CON LA CALIDAD SOLICITADA POR EL "AYUNTAMIENTO".
- III. CUANDO EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SEA DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- IV. CUANDO EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUSPENDA LA ENTREGA DE LOS SERVICIO POR CONFLICTOS LABORALES.
- V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS Y EN EL CASO DE QUE EL "AYUNTAMIENTO" OTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRIMERO CITADO, EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

**DÉCIMA OCTAVA.-** EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE ENTREGUE LOS SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONSEQUENTEMENTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE ORIGINEN POR TAL VÍNCULO LABORAL, POR LO QUE EL "AYUNTAMIENTO" ES TOTALMENTE AJENO A ESTA RELACIÓN DE TRABAJO.

**DÉCIMA NOVENA.-** EL "AYUNTAMIENTO" DESIGNARÁ COMO SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

**VIGÉSIMA.-** EL TRANSPORTE QUE EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UTILICE PARAQUE SE LLEVE ACABO LA ENTREGA DE LOS SERVICIO DEBERÁ SER EL ADECUADO, SUJETÁNDOSE EN LO QUE CORRESPONDA A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA VIGENTE.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** EL "AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE INSTRUMENTO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O POR DISPOSICIONES EN LAS LEYES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTE.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO, CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN TODO O EN PARTE A TERCERAS PERSONAS.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** LAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE TODO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁ POR LO SUPUESTO EN EL "LEY" Y EN EL "REGLAMENTO"

**VIGÉSIMA CUARTA.-** CUALQUIER CONFLICTO QUE SURGIERE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS "PARTES" SE SOMETERÁN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO DE MÉXICO; A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES UBICADOS IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE LAS "PARTES" RENUNCIAN AL FUERO QUE POR CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUEDA CORRESPONDER.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** LAS "PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE IMPLICAR SU NULIDAD Y QUE LAS DEMÁS PRESTACIONES QUE SE RECIBEN SON DE IGUAL VALOR, POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE LA LEY PUDIERA OTORGARLES A SU FAVOR, POR ESTE CONCEPTO.

**LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN JOCOTITLÁN, MÉXICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2019.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"



**IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

**IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

**POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

*Alfonso*

# Jocotitlán

*nos une*



**DRA. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ**  
**TESORERA MUNICIPAL**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021



**JOSE JUAN NAVA MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

AYUNTAMIENTO  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

*ÁVILA*

**C. SALVADOR ÁVILA CONTRERAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LEPAD DE MÉXICO, S A. DE C.V.**



**JOCOTITLÁN**  
Ayuntamiento 2019 - 2021

**200**

1820 - 2020  
**BICENTENARIO**  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx)

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

**FACTURAS Y  
POLIZAS DE  
PAGO**

HAYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN

**CHEQUE POLIZA ACUERDO**

117

28 DE JUNIO DE 2019

200,096.47

CANTIDAD CON LETRA: ( DOSCIENTOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)

LEPAD DE MEXICO S.A. DE C.V.

BANCO: BBVA BANCOMER  
NUMERO DE CUENTA: 0112741881  
NUMERO DE CHEQUE 107  
PROGRAMA. FORTAMUN 2019

FIRMA DE RECIBIDO.

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

200,096.47

( DOSCIENTOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE: PAGO DE FACTURAS No.A143 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	

C. VIRGINIA GARDUÑO REYES  
ELABORO

L.C. MAYRA SANCHEZ TELLEZ  
REVISO

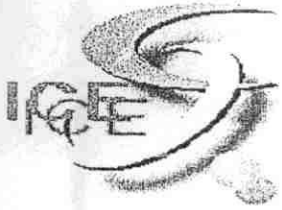
  

DRA. EN A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ  
TESORERO

C.P. JORGE GARCIA MARTINEZ  
Vo.Bo.

FECHA DE ELABORACION

DIA MES AÑO  
28 DE JUNIO DE 2019



**LEPAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
 RFC: LME1006151L2  
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley  
 Personas Morales  
 Avenida Ermita #Manzana 10 Lote 5 Edificio  
 C, Andres Molina Enriquez, Metepec, Estado  
 de México, C.P.52149, MEX  
 Tel. 7225650781

**FACTURA:** A 143  
**Fecha:** 2019-05-07T13:03:10  
**Tipo De Comprobante:** I - Ingreso  
**Versión:** 3.3  
**No. Certificado:** 00001000000411439799  
**Lugar de Expedición:** 52149

**RECEPTOR:**  
 MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN RFC: MJO850101UM0.  
 CONSTITUYENTES #1, JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 50700, MEXICO  
 Uso CFDI: P01 - Por definir

**Moneda:** MXN - Peso Mexicano  
**Condiciones de Pago:** CONTADO 30 días.  
**Forma de Pago:** 03 - Transferencia electrónica de fondos  
**Método de Pago:** PUE - Pago en una sola exhibición

Cantidad:	Unidad:	ClaveUnidad:	NoIdentificacion:	ClaveProdServ:	ValorUnitario:	Importe:
1	SERVICIO	E48		01010101	\$ 165,000.00	\$ 165,000.00
<b>Descripción:</b> CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CÁMARAS FIJAS Y PTZ Y DEL EQUIPO EN EL CENTRO DE MONITOREO DURANTE 12 MESES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.						

**Importe en letra:** Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.  
**SubTotal:** \$ 165,000.00  
**IVA 16%:** \$ 26,400.00  
**Total:** \$ 191,400.00



**Número de Serie del Certificado:** 00001000000410900451  
**Fecha y hora de Certificación:** 2019-05-07T13:03:14  
**RFC Proveedor de Certificación:** FAC130626CP7  
**UUID:** 49223808-9D44-4E61-A583-D840FB3D0B26

**Sello CFDI:** Eh/aVyMfZzDOIO6eKaZPumJb1ykjZ4Ap3SvzoYzVZj9z1G1kU4aMI16O1sUKVgLuPXeUSQJB84UpbmC5D5oZR6Ujnk2xdBNPovrSsEnjmkKnF8903SMmA/n2ELWRGy1e9ijP8ngugDzOJSYUQTsOLh0i5zzRoME9hQXDhyB4h7H9ge37UKaU14GqtO7OK5Wxo1ySZBch3MqoE9OITcemtkEuANJGNZEoxn0BCWXPJci/8YFC354Im77RxpjWEnCusmXsH6MNPkxv429ptWY3jWxkwmXd9FwRDZ9VFvhiYtsYbFmOTZK8HhNHANhc4VRQHZCsA4a3V7WRZjpenSA==  
**Sello SAT:** dhXSKdnmaPMml6ijneO/uOW1KM6aP9oY2jHq6gpwwY3wjVY4WMnXlaqH04Xs0Zj0we9fdRjgKrFYaylm6U7tqAqP7qQuAc4BmT+/6/g9cGsisLhJUWj5iin5sxnKSD9D9R0Koyy/0kuA+VCuRfCwTxfwifX9iHO+IFeeYNJoWAZksP9WpwE72Iz4vxkrRCelkkFny6YHapCW378G10MBvLdUldFc2ZBpaE1XoGYuBvcme8z32HQ/R765Uiw5dvaj3XwEKIjXTP3ZUG6PF5J9KxJPYz2X1ar6jndJLHdxBJS6ecdoZv69wQOjbnsmWMLJQszL6hxrP+i8ki+Td8zw==  
**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:** [|1.1|49223808-9D44-4E61-A583-D840FB3D0B26|2019-05-07T13:03:14|FAC130626CP7|Eh/aVyMfZzDOIO6eKaZPumJb1ykjZ4Ap3SvzoYzVZj9z1G1kU4aMI16O1sUKVgLuPXeUSQJB84UpbmC5D5oZR6Ujnk2xdBNPovrSsEnjmkKnF8903SMmA/n2ELWRGy1e9ijP8ngugDzOJSYUQTsOLh0i5zzRoME9hQXDhyB4h7H9ge37UKaU14GqtO7OK5Wxo1ySZBch3MqoE9OITcemtkEuANJGNZEoxn0BCWXPJci/8YFC354Im77RxpjWEnCusmXsH6MNPkxv429ptWY3jWxkwmXd9FwRDZ9VFvhiYtsYbFmOTZK8HhNHANhc4VRQHZCsA4a3V7WRZjpenSA==|00001000000410900451|]



OPERAD  
 FONDO DE  
 BIC  
 FEDE  
 FM  
 TALA  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 JOCOTITLÁN, H.L.

**FIANZAS DE  
GARANTIA DE  
CUMPLIMIENTO Y DE  
ANTICIPO EN SU  
CASO**



LEPAD DE MEXICO S.A. DE C.V.  
LME1006151L2  
Suc 052 MANUEL ORDOÑEZ  
CUENTA 052016330019

Naranja Negocios Flex

21/Nov/2019  
Fecha

Páguese este cheque a la orden de:

MUNICIPIO DE SOCATITCAN

\$ 19,140

DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS <sup>CO</sup>/100 <sup>CM</sup>

Moneda Nacional

**banregio**

Banco Regional S.A.  
Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero

[Signature]  
Firma

0N30016738

57141511805851520163300190000603

**ACTAS DE ENTREGA-  
RECEPCIÓN POR  
PARTE DEL AL  
MUNICIPIO Y/O A LOS  
BENEFICIARIOS**

# Jocotitlán

NOS UNDE

## ACTA DE ENTREGA

Ciudad de Jocotitlán México a 21 de a Ene de 2019.

La empresa y/o persona física

Salvados Avila Contreras, identificada con IFE, numero



AVEN 5 L69031376H400 hace entrega el municipio de Jocotitlán, México, los bienes:



\* Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las  
Camaras Fijas y PTZ y del Equipo en  
el Centro de Monitoreo durante el presente  
Ejercicio fiscal 2019 (1)

(01) 712 122 96 70  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

los cuales SI cumplen con las condiciones previstas en el contrato No JOCO-DA-ADQ-02 / FM-2019.



POR PARTE DEL MUNICIPIO

[Signature]  
NOMBRE Y FIRMA

POR PARTE DE LA EMPRESA

[Signature]  
NOMBRE Y FIRMA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2019-2021